

Resolución No. 4346, de la Cámara de Diputados, que autoriza donación de inmueble propiedad de la Común de Bayaguana al Partido Dominicano. G. O. N° 7935, del 15 de enero de 1956.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4346.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Bayaguana, de fecha veinticuatro de noviembre del año 1955, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Núm. 12.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BAYAGUANA

CONSIDERANDO: que el Partido Dominicano construirá en esta villa un bello edificio que hará honor al ornato de la misma;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que esa edificación ocupe terreno propio;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, tiende al bien de la colectividad;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Partido Dominicano, el solar propiedad de este Municipio, situado en la manzana, N° 51 del Distrito Catastral N° 1 de esta Común, con una extensión superficial de un mil cuatrocientos (1,400) metros cuadrados, dentro de las siguientes colindancias;

AL NORTE: Solar yermo;

AL SUR: Solar yermo;

AL ESTE: Calle "Generalísimo Trujillo" y

AL OESTE: Avenida Proyecto.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional.

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la común de Bayaguana, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco., "Año del Benefactor de la Patria" 113° de la Independencia, 93o. de la

Restauración y 26º de la Era de Trujillo. (Firmados) Rafael Wessin G., Presidente del Ayuntamiento; Nelson E. Santana, Síndico Municipal; Nelson William Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

**R E S U E L V E :**

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Bayaguana a donar de acuerdo con su resolución N° 12, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar al Partido Dominicano, un solar de 1,400 metros cuadrados situado dentro de la manzana N° 51 del Distrito Catastral N° 1 de dicha Común, para construir en él el Palacio del Partido Dominicano en esa localidad y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; Años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Francisco Prats Ramírez,

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.  
Rafael Uribe Montás.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**